

1 E / 671



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y MINERIA

Paysandú 1101 4° Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
167/75

d

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, **02 SET. 2008**

VISTO: la conveniencia de proceder a licitar un yacimiento de granito gris ubicado en la 7ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Rocha;-----

RESULTANDO: I) que por resolución de 16 de abril de 2007 y su modificativa de 12 de diciembre de 2007, se incluyó en la Clase II del artículo 7 del Código de Minería un área de 47 hás. 4019 m² que afecta parcialmente los padrones 6101 y 34919 de la 7ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Rocha;-----

II) que el estudio geológico realizado por la División Geología de la Dirección Nacional de Minería y Geología concluye que es económicamente viable proceder a licitar el yacimiento de granito gris objeto de dicho informe;-----

III) que el Departamento de Agrimensura de la Dirección citada, elaboró el correspondiente plano de deslinde;-----

IV) que, asimismo, se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones particulares para proceder al llamado a licitación del yacimiento mencionado;-----

CONSIDERANDO: lo previsto en el Título II relativo al Régimen de los yacimientos de la Clase II, del Código de Minería y lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto en los artículos 77 y s.s. del Código de Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1) Apruébase el estudio geológico y el área resultante, para licitar como Concesión para Explotar un yacimiento de granito gris en un área de 47 hás. 4019 m² que afecta parcialmente los padrones 6101 y 34919 en la 7ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Rocha.-----

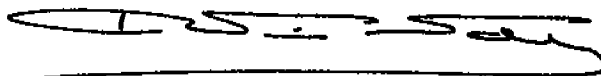
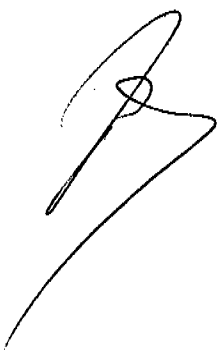
2) Encomiéndase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a efectuar el llamado a

75 08 02 1 0000 167

Licitación Pública para la selección del agente que ejecute las labores de explotación del yacimiento de granito gris individualizado en el numeral anterior y designar a la Comisión Asesora de Adjudicaciones que actúe en la misma.-----

3) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

4) Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

I. OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección Nacional de Minería y Geología, Unidad Ejecutora 007 del Ministerio de Industria, Energía y Minería, llama a licitación para la selección del agente que ejecute las labores de explotación de un yacimiento de granito gris ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha que afecta los padrones Nros. 6101 (parcialmente) y 34919 con un área de 47 hás. 4019 m², de acuerdo al plano de deslinde de fecha 21 de junio de 2007, que se considera parte integrante del presente pliego.

II. PLIEGO DE CONDICIONES

La Licitación Pública estará regulada por el T.O.C.A.F., el Pliego de Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares el que está integrado además por el plano de deslinde y el estudio geológico de la zona a licitar efectuado por la Dirección Nacional de Minería y Geología; por el Código de Minería, su Decreto Reglamentario y toda otra ley o regulación uruguaya que pueda ser aplicable. Asimismo, se regulará en lo pertinente por las respuestas de la Comisión Asesora a las consultas a que refiere la cláusula III siguiente.

Las partes interesadas pueden adquirir el Pliego de Condiciones en la Dirección Nacional de Minería y Geología, sita en Hervidero 2861, Montevideo, Uruguay, en días hábiles administrativos de 9.00 a 16.00 horas a partir del día siguiente al de la publicación del Llamado a Ofertas. El precio de venta del Pliego de Condiciones es de \$ 2.000 (dos mil pesos).

III. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

La presentación de un oferente implica, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Reconocimiento del derecho de la Dirección Nacional de Minería y Geología de declarar desierta o sin efecto el llamado.
2. Aceptación del derecho de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y de la Dirección Nacional de Minería y Geología de:
 - a.1.- Solicitar información adicional a los oferentes;
 - a.2.- Modificar el pliego de condiciones o realizar aclaraciones del mismo en tiempo útil y notificado debidamente a los interesados.
 - a.3.- Extender o modificar el cronograma de la licitación en tiempo útil notificando debidamente a los interesados.
3. Aceptación de su responsabilidad, individual y solidaria, por el cumplimiento de sus obligaciones, así como la indivisibilidad de su objeto.

IV. CONSULTAS

A partir del día siguiente al de la última publicación del llamado a licitación y durante el plazo de 5 días hábiles, los interesados que hubieran adquirido el pliego podrán, por única vez y por escrito, formular consultas, las que deberán ser dirigidas a la



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

167/75

2

Comisión Asesora de Adjudicaciones y presentadas en la Dirección Nacional de Minería y Geología, debiendo ser evacuadas en el término de 5 días hábiles.

Las consultas y su contestación, serán notificadas mediante circulares a los demás adquirentes del Pliego de Condiciones, incorporándose al mismo.

V. OFERTAS

Se presentarán en dos sobres cerrados, lacrados y firmados por los oferentes o sus representantes y en su exterior deberá constar el nombre y domicilio del oferente, la licitación a que corresponde y el día y hora de apertura, así como recibo que justifique la compra del Pliego de Condiciones.

SOBRE Nº1. Dicho sobre contendrá:

1. Escrito de presentación del oferente que deberá incluir: nombre o denominación, representantes del mismo a los efectos de la licitación con justificación notarial de su calidad, indicación del domicilio real y constitución de domicilio en Montevideo, declaración de aceptación sin reservas del pliego y demás normas que regulan el llamado.
2. Tratándose de personas jurídicas deberá contener copia auténtica del contrato social con la constancia de inscripción en el Registro respectivo y del cumplimiento de las publicaciones exigidas por la ley.
3. Determinación de los procedimientos o técnicas a emplear, detallando equipos y máquinas.
4. Programa de operaciones discriminando
 - 4.1. volumen de producción mínimo anual para los primeros 5 años
 - 4.2. inversión a realizar en los primeros tres años, discriminada por año.
 - 4.3. fecha de inicio de actividades, la cual no podrá exceder los 30 días contados a partir de la toma de posesión
5. Acreditar capacidad financiera de acuerdo a lo establecido en la Resolución 100/06 de la Dirección Nacional de Minería.
6. Indicar la garantía que se proponga constituir la que no podrá ser inferior a U\$S 50.000 (cincuenta mil dólares americanos). Dicha garantía deberá cumplir con lo dispuesto por el Decreto 379/06.
7. Proponer el técnico que dirigirá la explotación, acompañando sus antecedentes.
8. Determinación de la servidumbre minera que estime necesaria para la explotación del yacimiento.

SOBRE Nº2. Dicho sobre contendrá el precio ofertado.

VI. NUMERO DE COPIAS Y FORMALIDADES

La documentación a que refiere el SOBRE Nº 1 se presentará en triplicado, identificando claramente el "Original", "Copia Nº1 " y "Copia Nº2". En caso de duda o discrepancia entre el texto original y las copias, primará la interpretación que resulte de la documentación "Original". En el SOBRE Nº 2 solamente se presentará el original que contenga el precio ofertado.



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

VII. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo, fianza, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza a favor de la Dirección Nacional de Minería y Geología por valor de U\$S 2.500 (dos mil quinientos dólares americanos).

El justificativo de la garantía respectiva deberá presentarse en Tesorería de la Dirección Nacional de Minería y Geología hasta 5 días hábiles antes de la apertura de las ofertas.

VIII. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas podrán presentarse hasta la hora 10 del día _____ en la Dirección Nacional de Minería y Geología. No se aceptará oferta alguna que se presente con posterioridad a la hora establecida.

El plazo mínimo de validez de las propuestas deberá ser de 60 días corridos a contar del día siguiente a la fecha de la apertura de la licitación. El plazo de validez una vez vencido autoriza al oferente para retirar su propuesta. Mientras no lo haga se entenderá que la mantiene, hasta que la retracte expresamente por escrito.

IX. APERTURA DE LA LICITACIÓN- SOBRE Nº 1

La apertura de la licitación se realizará a la hora 11 del día _____ en la Dirección Nacional de Minería y Geología cuya dirección se indica en el ordinal II, oportunidad en la que se procederá por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones a la apertura del SOBRE Nº1.

Dicha Comisión en el plazo de 10 días hábiles determinará cuáles son aquellos oferentes que cumplen con las condiciones establecidas en el ordinal V para el SOBRE Nº 1, extremo que se notificará a todos los oferentes conjuntamente con la indicación de la fecha y hora de la apertura del SOBRE Nº 2, la que no podrá exceder de 45 días corridos a contar desde la fecha de la apertura de la licitación.

X. APERTURA DEL SOBRE Nº 2

En la fecha indicada la Comisión abrirá en acto público el SOBRE Nº 2 de todos los oferentes que hayan cumplido con las condiciones establecidas en el ordinal V para el SOBRE Nº 1, conforme con lo dispuesto en el párrafo segundo del ordinal IX.

En caso de existir más de una propuesta, la Comisión efectuará un listado de las mismas, ordenado en función de la fórmula detallada en el Anexo.

En consecuencia se designará como adjudicatario de la presente licitación aquel que obtenga el mayor puntaje PT.



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

167/75

XI. ADJUDICACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

El Poder Ejecutivo adjudicará la presente licitación, debiendo el adjudicatario a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, proceder a la integración del precio ofrecido dentro del plazo de 30 días hábiles. En el mismo plazo deberá acreditar la constitución de la garantía propuesta según el ordinal V, numeral 7), la que asegurará la concesión para explotar durante su plazo de vigencia. En caso de constituirse garantía por un período inferior, ésta deberá renovarse con una anterioridad de 30 días al vencimiento del plazo respectivo. Dicha garantía quedará sometida a la aprobación de la Dirección Nacional de Minería y Geología, que dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a tales efectos.

El pago del precio ofertado deberá ser al contado, en dólares americanos o su equivalente en moneda nacional cotizados a la fecha del día anterior al cierre de la Mesa de Cambios del Banco de la República Oriental del Uruguay.

XII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EXPLOTAR

Integrado el precio y aprobada la garantía constituida, conforme lo dispuesto en el ordinal anterior el Poder Ejecutivo otorgará al adjudicatario la Concesión para Explotar el yacimiento individualizado en el ordinal I.

El título minero otorgado se sujetará a las disposiciones del Código de Minería, Ley 15.242 de 8 de enero de 1982, en especial los artículos 21,31 a 45, 57,58,59,100 a 114 y demás disposiciones concordantes y Ley 16.466 de 19 de enero de 1994.

En particular, dando cumplimiento a lo indicado en el CAPÍTULO III, Regulación del Goce del Derecho Minero, Artículo 81 del Código de Minería, se establecerá un contrato que dentro de las condiciones de rescisión de pleno derecho, además de las que rigen en general para los yacimientos Clase III incluirá las siguientes:

- La producción por debajo del mínimo estipulado por un semestre dentro de los tres primeros años de la concesión.
- La no justificación de la inversión proyectada en los primeros tres años, la cual se deberá documentar a año vencido.
- El no pago de las prestaciones pecuniarias por un semestre en los primeros tres años de la concesión.

ANEXO

A los efectos de evaluar las propuestas, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PT = 50 \times CPO + 50 \times (0.3 \times CA1 + 0.2 \times CA2 + 0.1 \times CA3 + 0.4 \times CPM)$$

Donde:



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CPO: Coeficiente de precio ofertado, según lo solicitado en el apartado V, contenido del SOBRE N° 2.

CA1: Coeficiente de inversión en el primer año, según lo solicitado en el apartado V, contenido del SOBRE N° 1, punto 4.2

CA2: Coeficiente de inversión en el segundo año, según lo solicitado en el apartado V, contenido del SOBRE N° 1, punto 4.2

CA3: Coeficiente de inversión en el tercer año, según lo solicitado en el apartado V, contenido del SOBRE N° 1, punto 4.2

CPM: Canon de producción mínimo, según lo solicitado en el apartado V, contenido del SOBRE N° 1, punto 4.1

Para el cálculo de cada uno de estos coeficiente se aplicará la siguiente fórmula:

$$C = (V_{\text{oferta}} - V_{\text{mínimo}}) / (V_{\text{máximo}} - V_{\text{mínimo}})$$

Donde:

C: Coeficiente a considerar para cada concepto (CPO, CA1, CA2, CA3 ó CPM)

V_{oferta}: Valor por ese concepto, correspondiente a la oferta estudiada.

V_{mínimo}: Valor mínimo por ese concepto, considerando todas las ofertas que hayan cumplido con las condiciones establecidas en el ordinal V para el SOBRE N° 1.

V_{máximo}: Valor máximo por ese concepto, considerando todas las ofertas que hayan cumplido con las condiciones establecidas en el ordinal V para el SOBRE N° 1.

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

167/75



